**CONVOCATORIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA CREACIÓN ARTÍSTICA MEDIANTE EL APOYO A TESIS Y TRABAJOS FINALES DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE BOGOTÁ, 2026**

## 1. Presentación

La Dirección de Investigación y Extensión de la sede Bogotá (DIEB) y la División de Investigación de la sede Bogotá (DIB), a través de la «*Convocatoria para el fortalecimiento de la investigación, la innovación y la creación artística mediante el apoyo a tesis y trabajos finales de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá, 2026*», busca fortalecer las capacidades investigativas de la comunidad académica mediante el apoyo al desarrollo de tesis y trabajos finales de posgrado que preferiblemente involucren estudiantes de pregrado, como una oportunidad para incentivar y fortalecer sus capacidades investigativas.

Esta convocatoria se concibe como una estrategia programática alineada con el objetivo específico 4, del Eje 4 del Plan Global de Desarrollo 2025–2027 de la Universidad Nacional de Colombia (UNAL), "Por una Universidad pública y nacional que garantice el acceso al bien común del conocimiento y el derecho fundamental a la adecuación superior", el cual busca "*…consolidar un sistema interno de aseguramiento de la calidad que reconozca la singularidad y el carácter público, nacional y autónomo de la Universidad Nacional de Colombia, garantizando el cumplimiento de sus funciones misionales, el fortalecimiento de la comunidad universitaria y una gestión administrativa al servicio de la vida académica*".

Asimismo, esta estrategia está vinculada al Proyecto de Inversión 707-10-71 «Fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia - SIUN para la generación de conocimiento con impacto en los territorios» a cargo de la Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios.

En este sentido, la sede Bogotá, mediante esta convocatoria, ratifica su compromiso con el desarrollo científico, cultural y artístico del país, promoviendo la generación de conocimiento que contribuya al bienestar y progreso con un enfoque de cuidado y bienestar tanto de quienes investigan como de las comunidades involucradas en pro de

***División de Investigación***
Carrera 45 # 26-85
Edificio Uriel Gutiérrez Piso 2
(+57 1) 3165311 - (+57 1) 3165000 EXT: 18007-18370
Bogotá, D. C., Colombia
dib_bog@unal.edu.co


Elaboraron: José Darío y Nesdy Rodriguez

construir sociedades más justas y sostenibles. Asimismo, la participación de estudiantes de pregrado y posgrado se convierte en un componente clave para fortalecer la calidad académica y las funciones misionales en una dinámica de mejora continua y de activa participación de toda la comunidad universitaria.

**2. Dependencia responsable**

La Dirección de Investigación y Extensión de la sede Bogotá (DIEB), a través de la División de Investigación (DIB), es la dependencia responsable de diseñar los términos de referencia de la convocatoria.

**3. Objeto de la convocatoria**

La presente convocatoria tiene como objetivo apoyar el desarrollo de tesis de doctorado, tesis de maestría en investigación, trabajo final de maestría en profundización que incorpore un componente investigativo, así como trabajos finales de especialidades médico-quirúrgicas o del área de la salud humana o animal, con el fin de fortalecer las capacidades de investigación y formación avanzada.

**4. Dirigida a**

Estudiantes de programas de doctorado, maestría en investigación, maestría en profundización que incorpore un componente investigativo, así como de especialidades médico-quirúrgicas o del área de la salud humana o animal de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá, que se encuentren desarrollando sus tesis o trabajos finales, a la fecha de cierre de la convocatoria, y que cuenten con la dirección o codirección de docentes de carrera de la Universidad Nacional de Colombia.

**5. Modalidades**

- **Modalidad 1:** apoyo para el desarrollo de tesis de doctorado
- **Modalidad 2:** apoyo para el desarrollo de tesis de maestría en la modalidad de investigación, trabajo final de maestría en profundización que incorpore un componente investigativo y trabajos finales de especialidades médico - quirúrgicas o del área de la salud humana o animal.

**6. Información financiera**

La presente convocatoria dispone de setecientos treinta y seis millones ochocientos veinte mil pesos ($736.820.000 M/CTE) provenientes de recursos de desconcentración del nivel nacional vinculados al proyecto «Fortalecimiento del Sistema de Investigación de la

Universidad Nacional de Colombia - SIUN para la generación de conocimiento con impacto en los territorios»; este aporte equivale al setenta por ciento (70%) del apoyo disponible para esta convocatoria. El treinta por ciento (30 %) restante correspondiente a $332.400.000 deberá ser aportado, como contrapartida en efectivo, por las facultades de la sede Bogotá a las cuales se encuentran adscritos los programas de posgrado de los estudiantes beneficiarios (**Anexo 1: Carta de contrapartida en efectivo de las facultades participantes**), con el fin de optimizar el presupuesto y aumentar el número de beneficiados. **Para el caso de los institutos, el aporte será asumido en un 100 % por el nivel nacional.**

Los montos de apoyo por modalidad son

- **Modalidad 1:** Presupuesto disponible $641.532.000 para proyectos de $16.000.000
- **Modalidad 2:** Presupuesto disponible $427.688.000 para proyectos de $12.000.000.

En el caso de que en alguna de las modalidades no se comprometa la totalidad del presupuesto asignado, el comité de selección de la presente convocatoria podrá reasignar los recursos a la otra modalidad, priorizando las propuestas con mayores puntajes de acuerdo con los criterios de selección establecidos, hasta agotar la disponibilidad presupuestal.

Los recursos asignados en el marco de la presente convocatoria estarán disponibles en su totalidad al momento de la suscripción del acta de inicio, con el propósito de garantizar que los beneficiarios dispongan oportunamente de los fondos para el desarrollo de las actividades contempladas en el plan de trabajo.

La ejecución del apoyo otorgado será hasta de **doce (12) meses** y, en caso de ser necesario, podrá solicitarse **una única prórroga** que no podrá exceder la mitad del tiempo de la duración total de la propuesta.

El apoyo otorgado incluye el aporte del 4x1000 y otras retenciones a que haya lugar.

**Rubros disponibles:**

Estarán habilitados todos los rubros del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) de la Universidad Nacional de Colombia.

**7. Requisitos mínimos de la propuesta y plan de trabajo**

Para postularse a la presente convocatoria se deberán cumplir los requisitos establecidos y adjuntar la documentación exigida en los términos aquí definidos.

La propuesta presentada deberá estar directamente relacionada con la tesis de doctorado, la tesis de maestría en investigación, el trabajo final de maestría en profundización que incorpore un componente investigativo, o trabajos finales de especialidades médico-quirúrgicas o del área de la salud humana o animal.

Para ello, deberá incluir un **plan de trabajo** que describa claramente las actividades a desarrollar, los responsables, la planificación del tiempo y de los recursos financieros de acuerdo con la modalidad.

Este **plan de trabajo** podrá corresponder a un objetivo, una prueba o una actividad que contribuya al desarrollo del proyecto de tesis de doctorado, tesis de maestría en investigación, trabajo final de maestría en profundización que incorpore un componente investigativo o trabajos finales de especialidades médico-quirúrgicas o del área de la salud humana o animal, así como al fortalecimiento de las capacidades investigativas de los estudiantes de pregrado vinculados.

**De manera complementaria**, las propuestas podrán vincular a estudiantes de pregrado en el equipo de trabajo

***El (la) docente director(a) o codirector(a) de la tesis/trabajo final deberá:***

- Ser docente de carrera de la Universidad Nacional de Colombia sede Bogotá.
- Estar al día en el cumplimiento de los compromisos registrados en el sistema de información Hermes, relacionados con actividades de investigación y creación financiadas con recursos internos y externos.
- Contar con el aval de la Unidad Académica Básica (UAB), a la que está adscrito, en la que se indiquen las horas de dedicación para el cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.
- Registrar la propuesta en el sistema de información Hermes, en el módulo de convocatorias internas y en el formulario diseñado para tal fin.
- Asociar al (la) estudiante de posgrado beneficiario(a) en la sección de "INTEGRANTES" con el rol de estudiante líder y a los (las) estudiantes de pregrado como integrantes del equipo de trabajo.
- Ser el (la) responsable del equipo de trabajo, así como de llevar a cabo cualquier trámite que se requiera en el sistema de información Hermes.

***Nota 1:*** El estudiante líder podrá ingresar y colaborar a través del sistema Hermes, en la inscripción de la propuesta. El investigador principal será el único habilitado para realizar el envío de la propuesta para participar en la convocatoria.

***El (la) estudiante de posgrado que desarrolla la tesis o trabajo final deberá:***

- Tener la calidad de estudiante matriculado en un programa académico de doctorado, tesis de maestría en investigación, trabajo final de maestría en profundización que incorpore un componente investigativo, así como trabajos finales de especialidades médico-quirúrgicas o del área de la salud humana o animal de la UNAL de la sede Bogotá en la postulación de la propuesta y al momento de la generación del acta de inicio del proyecto.
- Contar con la aprobación del proyecto de tesis de doctorado, tesis de maestría en investigación, trabajo final de maestría en profundización que incorpore un componente investigativo, así como trabajos finales de especialidades médico-quirúrgicas o del área de la salud humana o animal por el consejo de facultad correspondiente (o la instancia que haga sus veces) y adjuntar la respectiva acta de aprobación.

**Nota aclaratoria:** El proyecto de tesis de doctorado, de maestría en investigación, de trabajo final de maestría en profundización que incorpore un componente investigativo, así como los trabajos finales de especialidades médico-quirúrgicas o del área de la salud humana o animal, deberán encontrarse vigentes y en desarrollo al momento de la postulación y de la generación del acta de inicio del proyecto.

- Reportar un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) del programa de posgrado de 4.0 o superior que corresponda al periodo en el que se realiza la postulación
- Estar registrado, en el formulario del sistema de información Hermes, como estudiante líder en la sección “INTEGRANTES”.

***Los (las) estudiantes de pregrado vinculados deberán (opcional):***

- Tener la calidad de estudiante matriculado en un programa académico de pregrado de la UNAL de la sede Bogotá.
- Estar registrado en el formulario del sistema de información Hermes, en la sección “INTEGRANTES”.

**8. Documentación requerida**

Al momento de registrar la propuesta en el sistema de información Hermes se debe presentar la siguiente documentación:

- Carta de aval de la Unidad Académica Básica (UAB), a la que está adscrito el (la) docente director(a) o codirector(a) de la tesis/trabajo final, en la que se indiquen las horas de dedicación para el cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.
- Acta de aprobación (o su equivalente) del proyecto de tesis de doctorado, tesis de maestría en investigación, trabajo final de maestría en profundización que incorpore un componente investigativo, así como trabajos finales de especialidades médico-quirúrgicas o del área de la salud humana o animal, emitida

por el consejo de facultad correspondiente, o la instancia que haga sus veces.

- Carta del director (a) del área curricular donde se establezca que la propuesta está relacionada con el proyecto tesis de doctorado, tesis de maestría en investigación, trabajo final de maestría en profundización que incorpore un componente investigativo, así como trabajos finales de especialidades médico-quirúrgicas o del área de la salud humana o animal. Así mismo, la carta deberá indicar el porcentaje de avance, con el visto bueno del director o codirector de la tesis/trabajo final. (**Anexo 2: Avance de tesis/Trabajo de final**).

  **En el caso de trabajo final de maestría en profundización, la carta deberá señalar expresamente que el trabajo cuenta con un componente investigativo.**

- Soporte del Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) del programa de posgrado, igual o superior a 4.0 correspondiente al periodo en el que se realiza la postulación
- Carta del estudiante de posgrado en la que se indique el compromiso de desarrollar la tesis o el trabajo final de posgrado en el marco de la presente convocatoria y de cumplir con las actividades y productos establecidos en el plan de trabajo. (**Anexo 3: Carta de compromiso del estudiante de posgrado**).
- Carta del estudiante de pregrado en la que se indique el compromiso de participar en el desarrollo de las actividades, de acuerdo con el plan de trabajo registrado. (**Anexo 4: Carta de compromiso de los estudiantes de pregrado.** ).

## 9. Procedimiento y criterios para la evaluación, desempate y selección de las propuestas

### 9.1. Verificación del cumplimiento de requisitos

La División de Investigación de la sede Bogotá será la encargada del proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos y la documentación requerida en los términos de referencia de esta convocatoria. El resultado de este proceso se registrará en el sistema de información Hermes y podrá ser consultado por los docentes participantes.

### 9.2. Procedimiento de aclaración, reclamación o subsanación

Una vez publicados los resultados preliminares de las propuestas que cumplan con los requisitos y documentación exigida, se iniciará la etapa de solicitud de aclaraciones que debe ser tramitada exclusivamente a través del sistema de información Hermes, de acuerdo con el cronograma establecido en la presente convocatoria, así:

- Los docentes tendrán cuatro (4) días hábiles para presentar solicitud de aclaración, reclamación o subsanación. Por fuera de este plazo, las solicitudes se considerarán como extemporáneas y serán rechazadas.
- La respuesta a las solicitudes se dará en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles después de recibidas.

Durante este período será subsanable la corrección y/o la entrega de la documentación requerida para participar. **Las solicitudes de modificación del contenido de la propuesta no serán consideradas subsanables y, en consecuencia, serán rechazadas.**

### 9.3. Evaluación de propuestas

La evaluación de las propuestas será realizada por una **mesa de evaluación** integrada por docentes o por un par evaluador designado por las vicedecanaturas de investigación y extensión de las facultades o por las direcciones de los institutos participantes.

- Este procedimiento se realizará a través del Sistema de Información Hermes y estará disponible para consulta de los directores de las propuestas.
- En dicha mesa se garantizará que no existan casos de incompatibilidad, ni conflictos de interés y que el proceso cumpla con los principios de transparencia e igualdad que establece la Resolución 17 de 2024 de la Vicerrectoría de Investigación.
- Las evaluaciones se considerarán inapelables.

### 9.4. Criterios de evaluación:

| **Puntaje Asignado desde la DIB** | | |
|---|---|---|
| **Criterio** | **Puntaje** | |
| Promedio aritmético ponderado acumulado del estudiante líder (PAPA) | El puntaje se asignará de manera proporcional mediante regla de tres simple. Un PAPA de 4,0 obtendrá 10 puntos y un PAPA de 5,0 obtendrá 15 puntos. Los valores intermedios se calcularán proporcionalmente de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntaje} = 10 + (\text{PAPA} - 4{,}0) \times 5$. | 15 |
| Acreditar participación en actividades relacionadas con el componente de investigación y creación artística | Participación del estudiante de posgrado en un grupo o semillero de investigación activo, o la participación en un proyecto de investigación activo o finalizado, siempre que estén registrados en el sistema Hermes. | 10 |
| Porcentaje de avance de tesis/trabajo final | 20% - 40% | 15 |
| | 41% - 60% | 12 |

| | | |
|---|---|---|
| | entre 61% - 80% | 8 |
| | más de 81% | 5 |
| Producción académica | Contar con experiencia en la elaboración o generación de un producto académico desarrollado por el estudiante de posgrado y soportado mediante evidencia documental. | 10 |
| **Puntaje máximo asignado por la DIB** | | **50** |
| **Puntaje asignado desde la mesa de Evaluación** | | |
| Aporte estratégico del proyecto | Evalúa el grado en que la tesis/trabajo final contribuye a la solución de problemáticas, desafíos y oportunidades en los ámbitos científico, tecnológico, social, artístico o de salud. | **20** |
| Generación de resultados | Evalúa el potencial de la propuesta para generar productos académicos, científicos, tecnológicos, artísticos o de apropiación social del conocimiento, así como su contribución al fortalecimiento de las capacidades de investigación y formación avanzada. | **15** |
| Coherencia | Evalúa la articulación de las actividades, metodología, cronograma y productos esperados de la propuesta con el proyecto de tesis o trabajo final previamente aprobado, evidenciando una contribución directa a su desarrollo y culminación. | **15** |

| | |
|---|---|
| **Puntaje máximo asignado por la mesa de evaluación** | **50** |
| **Puntaje total** | **100** |

### 9.5. Selección de propuestas

El puntaje mínimo requerido para financiar la propuesta deberá ser de 80 puntos sobre 100.

Se conformará un **comité de selección** encargado de asignar los apoyos disponibles teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos y la disponibilidad presupuestal de los niveles aportantes (nacional y facultad). Este comité estará integrado por los representantes del Comité de Investigación de la sede de aquellas facultades e institutos participantes de la presente convocatoria.

### 9.6. Criterios de desempate

En caso de empate, la prioridad se dará a la propuesta que cuente con:

- Mayor puntaje en el criterio de aporte estratégico del proyecto
- Mayor puntaje en el criterio de Promedio aritmético ponderado acumulado del estudiante líder (PAPA)
- Mayor equidad de género en la conformación del equipo de trabajo, favoreciendo aquella que cuente con una participación equilibrada entre hombres y mujeres o con una mayor vinculación de mujeres.

***Nota 2***: Para las propuestas presentadas por las facultades o institutos con mayor número de mujeres, se recomienda la vinculación de al menos un hombre dentro del equipo de trabajo, con el fin de promover la equidad de género.

***Nota 3*:** el comité podrá establecer criterios adicionales en caso de requerirse.

***Nota 4*:** la dependencia responsable de la convocatoria podrá conformar un banco de financiables con aquellas propuestas que cumplan con los criterios de selección, pero que no puedan ser apoyadas inicialmente por disponibilidad presupuestal. Su eventual financiación quedará supeditada a la asignación de recursos adicionales por parte de los niveles aportantes.

## 10. Publicación de ganadores

El listado definitivo de las propuestas a financiar será generado a través del sistema de información Hermes y publicada en la página de la División de Investigación de la sede Bogotá (DIB).

**11. Compromisos y productos esperados**

**Compromiso del docente director(a) o codirector(a) *de la tesis/trabajo final*:**

- El (la) profesor(a) director(a) o codirector(a) del proyecto de tesis de doctorado, de la tesis de maestría en investigación, del trabajo final de maestría en profundización que incorpore un componente investigativo, o del trabajo final de una especialidad médico-quirúrgica o del área de la salud humana o animal, será responsable del seguimiento académico de las actividades relacionadas en el proyecto, así como de la adecuada ejecución de los recursos.

**Compromisos al iniciar la ejecución**

- Contar con un aval o concepto de un comité de ética en investigación o bioética afín a su área del conocimiento con el propósito de velar por los principios éticos en investigación y la integridad científica desde su disciplina, así como «El respeto a las personas, a los seres vivos y al ambiente».
- En caso de que no se requiera aval ético se deberá manifestar expresamente por escrito por parte de los proponentes y deberá tener en cuenta las consideraciones generales descritas en el procedimiento. U.PR.04.003.007.
- Luego de la aprobación de las propuestas, la activación y el seguimiento técnico y financiero se realizará a través de la División de Investigación de la sede Bogotá, a través del sistema de información Hermes.
- A partir de la notificación de emisión del acta de inicio, el (la) profesor(a) director(a) o codirector(a) de la tesis o trabajo final tendrá un plazo no mayor a 15 días hábiles para aprobar a través del sistema de información Hermes. De esta forma, se dará por legalizada y se iniciará la ejecución. En caso de que, transcurrido este tiempo, no se reciba respuesta, el presupuesto asignado podrá ser reasignado a una propuesta del banco de financiables o reintegrarse a las fuentes de financiamiento.
- Una vez haya sido aceptada el acta de inicio en el sistema de información Hermes, las vicedecanaturas de investigación y extensión de la facultades, las direcciones de Institutos, o las instancias que hagan sus veces, deberán realizar la apertura de la ficha financiera de acuerdo con los «Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa».

**Compromisos durante la ejecución**

- El (la) docente director(a) o codirector(a) de la tesis/trabajo final, deberá presentar a través del sistema de información Hermes un informe de avance a la mitad del tiempo de ejecución aprobado y un informe final en las fechas

establecidas en el acta de inicio.

- El (la) docente director(a) o codirector(a) de la tesis/trabajo final deberá tramitar los permisos ambientales o autorizaciones que correspondan a: recolección de especímenes, consulta previa, acceso a recursos genéticos, y productos derivados e importación, exportación de especímenes o aquellos que por la especificidad del tema deban obtenerse. Estos trámites deben gestionarse ante la Vicerrectoría de Investigación a través del correo electrónico perminambiente@unal.edu.co, antes de comenzar el desarrollo de la propuesta.

**Compromisos al terminar la ejecución**

- El (la) docente director(a) o codirector(a) de la tesis/trabajo final, deberá registrar en el sistema de información Hermes el informe final que deberá contener:

  - ❖ La ejecución presupuestal.
  - ❖ Los soportes que evidencien el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.
  - ❖ El informe de actividades realizadas por los estudiantes de pregrado.

Además, deberá entregar los siguientes productos:

- **1 producto de actividades de investigación relacionadas con formación de investigadores:** El documento final o de avance del proyecto de tesis de doctorado, de tesis de maestría en investigación, de trabajo final de maestría en profundización que incorpore un componente investigativo, así como de trabajos finales de especialidades médico-quirúrgicas o del área de la salud humana o animal (según corresponda).
- **1 producto relacionado con la tipología C " la divulgación de actividades de investigación**, del Anexo 5 «**Productos académicos convocatorias Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá Trienio 2025-2027**».

***Nota 5:*** luego de realizada la verificación del cumplimiento de los compromisos adquiridos, la División de Investigación de la sede Bogotá procederá con la generación del acta de finalización a través del sistema de información Hermes. Solo de esta forma el docente quedará a paz y salvo con el sistema de investigación de la Universidad Nacional de Colombia.

***Nota 6:*** el plazo máximo para el registro del informe final será de dos (2) meses calendario, contados a partir de la fecha de finalización de la ejecución técnica y financiera.

**12. Régimen de incompatibilidades**

- No se adjudicará más de un apoyo financiero por estudiante de doctorado, de maestría en investigación, de trabajo final de maestría en profundización que incorpore un componente investigativo, así como de trabajos finales de especialidades médico-quirúrgicas o del área de la salud humana o animal.
- El proceso de selección y ejecución de la presente convocatoria estará sujeto a lo dispuesto en el régimen de incompatibilidades establecido en la Resolución 17 de 2024 de la Vicerrectoría de Investigación.

**13. Cronograma**

| Actividad | Fecha |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria | 28/07/2026 |
| Registro de propuestas en el sistema de información Hermes | 31/08/2026 |
| Cierre de la convocatoria | 5/10/2026 |
| Verificación y cumplimiento de requisitos mínimos | 6/10/2026 al 9/10/2026 |
| Publicación preliminar de la verificación y cumplimiento de requisitos mínimos | 13/10/2026 |
| Período de presentación de solicitudes de aclaración | 14/10/2026 al 19/10/2026 |
| Período de subsanación de requisitos mínimos | 20/10/2026 al 25/10/2026 |
| Publicación definitiva de propuestas que cumplen requisitos mínimos | 26/10/2026 |
| Evaluación de propuestas | 27/10/2026 al 17/11/2026 |

| | |
|---|---|
| Selección de propuestas | 18 /11/2026 al 20/11/2026 |
| Publicación de resultados definitivos | 30/11/2026 |
| Inicio de ejecución de proyectos | 20/02/2027 |

**14. Procedimiento para modificaciones de la propuesta, ajustes presupuestales y prórrogas.**

- El beneficio de financiación de esta convocatoria es personal e intransferible; por lo tanto, no se autorizará el reemplazo del (la) estudiante de posgrado. En caso de que el estudiante seleccionado para financiación no continúe, se procederá con la cancelación del proyecto y el reintegro de los recursos no ejecutados a las dependencias correspondientes.
- El(la) investigador(a) principal podrá solicitar la suspensión del proyecto a través del Sistema de Información Hermes en caso de fuerza mayor, máximo por un periodo académico del programa de posgrado del estudiante beneficiario.
- La solicitud deberá estar debidamente justificada y acompañada de un informe de avance técnico y financiero registrado en el sistema, y contar con el aval del cuerpo colegiado de la facultad o instituto al que se encuentre adscrito el programa de posgrado del estudiante beneficiario.
- Para la reactivación del proyecto, el(la) investigador(a) principal deberá realizar la solicitud en Hermes antes del vencimiento del período de suspensión.
- Las modificaciones al plan de trabajo se aceptarán en casos debidamente justificados y deberá contar con la autorización previa de las vicedecanaturas de investigación y extensión de las facultades, las direcciones de institutos, o las dependencias que hagan sus veces. Dichos cambios deberán registrarse a través del sistema de información Hermes, de acuerdo con los «Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa».
- Las prórrogas serán de máximo seis (6) meses y deberán formalizarse un (1) mes antes de la fecha de finalización establecida en el acta de inicio. Para su trámite, será indispensable adjuntar a la solicitud la carta de aprobación de la UAB del director o codirector, respaldando la necesidad del tiempo adicional solicitado y registrar en el sistema Hermes un informe de avance de actividades del proyecto.

**15. Consideraciones éticas**

Se debe indicar si se utilizarán recursos vivos, datos personales, muestras biológicas, entrevistas o encuestas y sí se evaluarán los posibles riesgos para la vida, el medio ambiente o los derechos humanos.

Los proyectos deberán contar con un aval o concepto de un comité de ética en investigación o bioética afín a su área del conocimiento para velar por los principios éticos en investigación y la integridad científica desde su disciplina, así como «El respeto a las personas, a los seres vivos y al ambiente». En el caso de que no se requiera aval o concepto ético se deberá manifestar expresamente por escrito por parte de los proponentes y deberá tener en cuenta las consideraciones generales descritas en el procedimiento U.PR.04.003.007.

Es obligatorio tramitar los permisos ambientales necesarios para recolección de especímenes si el proyecto los requiere.

Si se requiere certificar la presencia de comunidades étnicas o realizar consulta previa para el proyecto, dichos trámites deben gestionarse ante la Vicerrectoría de Investigación previo al inicio del proyecto.

**16. Consideraciones propiedad intelectual**

Los proyectos que resulten beneficiarios de la presente convocatoria deberán observar la normatividad nacional e institucional vigente en materia de propiedad intelectual, especialmente el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico y la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia.

La titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados del trabajo interdisciplinario de los proyectos beneficiarios, así como los beneficios económicos que puedan derivarse de su explotación, se regirán por el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, la Resolución RG 032 de 2012 de Rectoría y demás normas vigentes aplicables en la materia.

En caso de existir la participación de terceros, los beneficiarios de la convocatoria definirán a través de acuerdos con dichos terceros los porcentajes de titularidad de los derechos patrimoniales sobre los resultados del trabajo interdisciplinario del proyecto beneficiario, y los beneficios económicos derivados de la explotación de dichos derechos, de acuerdo con sus aportes intelectuales, económicos o en especie susceptibles de ser valorados.

En los casos de estudiantes vinculados a los proyectos beneficiarios de la presente convocatoria que realicen actividades asociadas a sus tesis de doctorado, de maestría en investigación, trabajos de maestría en profundización que incorpore un componente

investigativo, así como trabajos finales de especialidades médico-quirúrgicas o del área de la salud humana o animal conservarán la titularidad de los derechos patrimoniales de autor sobre los mismos, en los términos del artículo 24 del Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico, sin perjuicio de acuerdos de voluntades que se hayan suscrito con terceros colaboradores. De cualquier forma, la Universidad Nacional de Colombia, a través de los proyectos beneficiarios, podrá hacer uso de los datos derivados de dichas actividades con fines asociados a la creación y divulgación de los productos de investigación de la presente convocatoria.

**17. Consideraciones generales**

- La activación de los proyectos financiados se hará a través del sistema de información Hermes, de acuerdo con los «Lineamientos para la activación, ejecución y seguimiento financiero de los proyectos de investigación, tanto de convocatorias internas como de financiación externa».
- La ejecución financiera de esta convocatoria se realizará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) de la facultad o instituto al que se encuentra adscrito el programa de posgrado del estudiante beneficiario. La legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar de acuerdo con la normativa vigente de la Universidad.
- La existencia de recursos financieros no ejecutados en el periodo de duración total del proyecto obligará a su devolución a los niveles aportantes según corresponda y los costos financieros de este traslado deberán ser asumidos por la dependencia (facultad/centro/instituto) en la que se realizó la ejecución financiera.
- Los recursos del nivel nacional no ejecutados en esta convocatoria podrán ser destinados al desarrollo de otras actividades contempladas en el marco del Proyecto 707-10-71 «Fortalecimiento del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia - SIUN para la generación de conocimiento con impacto en los territorios».
- En caso de incumplimiento de los compromisos adquiridos, el (la) responsable del proyecto quedará inhabilitado(a) para participar en convocatorias del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia mientras no se encuentre a paz y salvo.

**18. Autorización de tratamiento de datos personales**

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro de la propuesta, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria, implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información para el tratamiento de sus datos personales por parte de la UNAL. El (la) docente de planta que presente, inscriba o registre la propuesta en cuyo nombre se presenta la propuesta declara que ha recibido

autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante la UNAL por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuestas y el proyecto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 «Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales» y la Resolución 207 de 2021 de la Rectoría que establece la Política de tratamiento de datos personales de la Universidad Nacional de Colombia.

**19. Más información**

Dirija sus inquietudes o solicitudes de aclaración acerca de los términos de referencia de esta convocatoria al correo electrónico de la División de Investigación sede Bogotá contactodib@unal.edu.co.

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el sistema de información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co.

**20. Anexos**

- Anexo 1: Carta de contrapartida en efectivo de las facultades participantes.
- Anexo 2: Avance de tesis/Trabajo de final.
- Anexo 3:Carta de compromiso del estudiante de posgrado.
- Anexo 4: Carta de compromiso de los estudiantes de pregrado.
- Anexo 5: Productos académicos convocatorias Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá Trienio 2025-2027